



Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0380-M

Quito, D.M., 13 de junio de 2022

**PARA:** Sr. Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo  
**Alcalde Metropolitano**  
**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**ASUNTO:** Ordenanza Modelo Intercolegial Concejo Metropolitano 2022 "Ordenanza Metropolitana que establece los mecanismos por los cuales se promociona el turismo del Distrito Metropolitano de Quito"

De mi consideración:

En relación al Oficio No. GADDMQ-AM-2022-0946-OF de 10 de junio de 2022, suscrito por señor Alcalde Metropolitano, Doctor Santiago Guarderas Izquierdo, en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C 074, de 08 de marzo de 2016, presento a usted el siguiente informe que contiene la verificación de cumplimiento de requisitos de procedibilidad, necesarios para que una iniciativa legislativa sea tramitada por la Comisión metropolitana correspondiente, de acuerdo con la normativa aplicable:

### **1. Competencia**

Emito el presente dictamen de verificación de requisitos formales, con fundamento en el artículo 13, letra a) de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, que prevé: *“El proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se lo deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General, luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto, y en el plazo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento”*.

En consecuencia, el titular de la Secretaría General del Concejo Metropolitano es competente para proceder con la verificación del cumplimiento de requisitos de procedibilidad, previo remisión de la iniciativa legislativa a la comisión que corresponda, en razón de la materia.

### **2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad**

La presente verificación del cumplimiento de requisitos formales corresponde al proyecto de: **“ORDENANZA METROPOLITANA QUE ESTABLECE LOS MECANISMOS POR LOS CUALES SE PROMOCIONA EL TURISMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”** de iniciativa del señor Alcalde Metropolitano.



## Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0380-M

Quito, D.M., 13 de junio de 2022

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 60, letra s) del Código Orgánico de Organización Territorial, señala que: “Le corresponde al alcalde o alcaldesa... d) Presentar proyectos de ordenanzas al concejo municipal en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal”.

El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto, “...establecer los mecanismos a través de los cuales el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito promueva el desarrollo de la actividad turística en la ciudad.”.

El artículo 84, letra g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece entre las funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística en el distrito metropolitano, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo”.

En virtud del tema sobre el que versa la presente iniciativa normativa se encuentra dentro del marco de competencias del Concejo Metropolitano, el señor Alcalde Metropolitano de Quito cuenta con la atribución suficiente para asumir la iniciativa legislativa, conforme se verifica en el presente proceso.

### **3. Marco para la Verificación**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas, deben:

- Referirse a una sola materia
- Contener la exposición de motivos,
- Contener el articulado que se proponga; y,
- Contener la expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.



## Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0380-M

Quito, D.M., 13 de junio de 2022

El efecto del incumplimiento de estos requisitos, es que el proyecto no deba ser tramitado.

### 3.1. Unidad normativa

Conforme se ha hecho constar, el proyecto normativo tiene por objeto "...establecer los mecanismos a través de los cuales el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito promocioe el turismo en la ciudad".

La normativa que integra la iniciativa se refiere a las entidades municipales responsables del cumplimiento de la ordenanza y los mecanismos para la promoción turística, todas ellas disposiciones propias del ámbito de aplicación del proyecto materia de análisis.

En suma, se constata que el proyecto materia de análisis cumple con el requisito relativo a la unidad temática y normativa.

### 3.2. Exposición de motivos:

De la revisión de la iniciativa se desprende que el proyecto cuenta con una exposición de motivos coherente con el objeto y ámbito que pretende regular. Entre los principales motivos expuestos, destacamos:

El turismo es una de las actividades que genera mayor dinamización de la economía de una ciudad, considerando que beneficia a varios sectores como hoteles, restaurantes, pequeños y grandes emprendimientos, entre otros.

Esta actividad brinda la oportunidad de que las la personas puedan conocer la cultura y tradiciones de un país. Además, detrás de la gestión turística hay procesos que realizan, quienes están inmersos en este sector, es decir revisar la calidad los hoteles, los restaurantes y las actividades que los turistas realizan a fin de brindarles una buena experiencia.

No es desconocido que, este sector ha sido de los más golpeados y afectados a nivel mundial por causa de la pandemia generada por el virus COVID-19, y esta afectación se refleja en el cierre y quiebra de miles de empresas y negocios turísticos que, a su vez, han dejado en el desempleo y la desocupación a miles de personas y empleados que trabajaban y subsistían gracias al sector de los servicios turísticos.

A la pandemia mundial, se suman otros inconvenientes que minan aún más el desarrollo del turismo en la ciudad; ejemplo de ello es el mal manejo de los residuos sólidos, inseguridad, movilidad, mala gestión de espacios verdes, mal estado de las carreteras, y



**Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0380-M**

**Quito, D.M., 13 de junio de 2022**

sobre todo la falta de publicidad tanto interna como externa.

Pese a los problemas existentes, es muy importante que el Municipio de Quito establezca mecanismos que promuevan el turismo en la capital, obteniendo como consecuencia no solo la reactivación de este sector; si no también la dinamización de la economía en general.

En este sentido, se constata que el presente proyecto de ordenanza cuenta con la exposición de motivos conforme lo exige la ley de la materia.

### **3.3. El articulado que se propone**

El proyecto, materia de la presente verificación se compone de 10 artículos, sin que se haga constar normas generales, transitorias o derogatorias; no obstante, el proyecto cumple con el requisito relativo al articulado que propone.

### **3.4. Expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza**

Del análisis de la propuesta, se desprende que no se identifican las normas que serían afectadas en su vigencia, en caso de se aprobada la propuesta en cuestión. En consecuencia, no es posible proseguir con la calificación solicitada, sin perjuicio de la posibilidad de enmendar esta omisión.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes  
**SECRETARIO GENERAL**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Referencias:  
- GADDMQ-AM-2022-0946-OF



**Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0380-M**

**Quito, D.M., 13 de junio de 2022**

Anexos:

- EPMGDT-GG-2022-0656.pdf
- EPMMOP-GG-1942-2022-OF.pdf
- GADDMQ-AM-2022-0862-OF.pdf
- GADDMQ-SGCTYPC-2022-1006-O.pdf
- GADDMQ-SGSG-2022-1310-OF.pdf
- informe\_actualizado\_-\_om\_promocioìn\_turìstica-signed-signed.pdf
- observ SSG respecto art. 9 .docx
- observaciones Quito Turismo.docx
- Ordenanza Modelo intercolegial.docx

Copia:

Sr. Dr. Diego Andres Zambrano Alvarez  
**Coordinador de Gestión de Concejo**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Sra. Lcda. Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo  
**Servidora Municipal**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-06-12	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-06-13	

